



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RIO

Concejo de Regidores

Resolución No. 002/2026.

MEDIANTE LA CUAL EL CONCEJO DE REGIDORES APRUEBA EL INICIO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DESARROLLO (PMD) DE POSTRER RIO

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local; son personas jurídicas de derecho público responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, autonomía presupuestaria y potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 122, establece que los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las/os alcaldes/as y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Postrer Río contará con el apoyo técnico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, así como de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2026–2028).

VISTAS

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelos y Asentamientos Humanos.

VISTA: La Ley No. 345-22 Orgánica de Regiones Únicas de Planificación.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POSTRER RÍO

En uso de sus facultades legales, al tenor de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el inicio del proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Postrer Río 2026–2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Planificación y Programación de este Ayuntamiento que gestione y coordine los procesos de actualización del PMD 2026–2028, así como la articulación con los Planes Operativos Anuales, en coordinación con las organizaciones gubernamentales y sociales del municipio.

TERCERO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales en la actualización del PMD, promoviendo su participación activa y garantizando que se destinen los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con este propósito.

Dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Postrer Río, provincia Independencia, República Dominicana, a los **16** días del mes de **Enero** del año **dos mil veintiséis (2026)**, años 181 de la Independencia, 161 de la Restauración.



Eris Sierra Trinidad

Presidente, Concejo de Regidores



Fraini Mavel Méndez

Secretaria, Concejo de Regidores



Máximo Florián Sierra
Alcalde Municipal

